***LA JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E***

**CERTIFICA QUE:**

Dentro de la planta de empleos del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. establecida mediante Resolución Nº. 147 del 08 de mayo de 2019, por el cual se ajusta el Manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., presenta insuficiencia de personal para realizar las actividades relacionadas con: “${objeto}”

La presente certificación se expide a solicitud de la oficina ${solicitante}, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

Dada en la oficina de Talento Humano de la empresa Social del Estado E.S.E. Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego,

##### GISSEL DAYANA MEDINA BARRIOS

Jefe Oficina Administrativa y Financiera

**SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**FECHA:**

**PARA:** OFICINA DE PRESUPUESTO: **Sra.** EMMA NIÑO

Técnico administrativo de presupuesto

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍRVASE EXPEDIR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA:

**OBJETO:** ${objeto}

**VALOR:** ${val\_letras} PESOS M/CTE (${val\_num})

**APROPIACIONES PRESUPUESTALES:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CODIGO PRESUPUESTAL** | **RUBRO** | **VALOR** |
| ${cod\_presupuesto} | ${rubro} | ${val\_num} |

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** ${solicitante}

**NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS**

Gerente

Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

**C.D. No ${numds}**

Aguazul Casanare,

Señor(a):

**${tercero}**

C.C ${cedula}

Tel. ${tel\_tercero}

${mun\_tercero} – ${dpto\_tercero}

El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., se permite cursarle Invitación Directa de conformidad con lo siguiente:

**INFORMACIÒN GENERAL**

**Objeto:** ${objeto}

**Actividades específicas:**

|  |
| --- |
| 1. ${actividad} |

**Productos a entregar:**

|  |
| --- |
| 1. ${producto} |
|  |

**Obligaciones de las partes: Del Contratista:**

|  |
| --- |
| 1. ${obligacion} |

**Del contratante:**

1. Ejercer la supervisión del contrato, con el fin de constatar la correcta ejecución del mismo y evaluar a la culminación de este, el cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del contratista.
2. Suministrar oportunamente la información de las características y el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las actividades del contratista a través del supervisor.
5. Revisar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
7. Las demás establecidas en el Estatuto de Contratación de la E.S.E.

**Independencia del contratista:** El futuro contratista deberá desarrollar las actividades con plena autonomía, sin ningún tipo de subordinación y por tal razón, deberá establecer, en razón a la independencia de que goza, la metodología, disposición y demás circunstancias, a fin de cumplir con el objeto del contrato sin causar traumatismo a la empresa en el desarrollo normal de sus funciones y cumplimiento del objeto misional, pero observando en su ejecución, las políticas institucionales, esto con la claridad que por la naturaleza del contrato de prestación de servicios, no existe relación laboral y por lo tanto no genera pago de dineros o indemnizaciones por concepto de prestaciones sociales u otro diferentes a los honorarios pactados.

**2. Fundamentos Jurídicos que soporta la modalidad de selección:**

**Normatividad Aplicable a la Contratación:**

1. Constitución Política de 1991
2. Ley 100 de 1993 Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
3. Ley 1474 del 12 de junio de 2011 “**Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.**
4. Ley 2195 de 2022 “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”
5. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080
6. Resolución No. 3100 del 25 de noviembre del 2019
7. Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 “Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”
8. Acuerdo No. 008 del 19 de septiembre de 2017 “Estatuto de contratación de la ESE Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego”
9. Resolución No. 047 del 12 de Febrero de 2018 “Manual Interno de Contratación para el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E”

**RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** El Hospital de Aguazul JUAN HERNANDO URREGO E.S.E constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada de carácter Municipal, con personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creada por el Concejo, sometida al régimen jurídico previsto en el en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011 y Resolución 5185 de 2013. En aplicación a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 5185 de 2013, se adoptó el Acuerdo No. 008 del 19 de septiembre de 2017“Estatuto de contratación” y Resolución No. 047 del 12 de Febrero de 2018 “Manual Interno de Contratación para el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E”.

Por lo anterior, y atendiendo los preceptos legales del artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, el concepto No.1263 de fecha 06 de Abril de 2000, proferido por el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil -, HMP: Dr. FLAVIO AUGUSTO RODRIGUEZ ARCE, y el concepto No. 5993 de fecha 26 de Agosto de 2003, proferido por la Jefe de la Oficina Jurídica – Asesora Jurídica y de apoyo legislativo del Ministerio de Protección Social, Dra. CLAUDIA JANETH WILCHES ROJAS, la presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual de Contratación, es decir se someterá a las normas del derecho privado.

E]l régimen jurídico de los contratos estatales es el establecido en las normas civiles y comerciales, en ausencia de norma especial en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que la modifiquen o adicionen (artículos 13, 32 y 40). No obstante, la coexistencia de derecho público y derecho privado, y la combinación de estos, como herramientas para el desempeño de la labor administrativa y la gestión pública, deben existir límites y fronteras entre uno y otro régimen, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, y en la perspectiva de que finalmente están sujetos a un régimen superior previsto en la Constitución Política. En la actividad contractual del Estado es posible predicar, como se desprende de los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, que el régimen jurídico de los contratos estatales no es «unitario y puro, sino variable y mixto, apareciendo siempre mezclados en distintas proporciones el Derecho administrativo y el Derecho privado»[[1]](#footnote-1).

La ley permite que algunas entidades del Estado, en atención a precisas necesidades y características de las actividades comerciales, industriales o financieras que realizan, o incluso, también, en algunos casos, por necesidades sociales o públicas, utilicen normas del derecho privado o normas especiales que garanticen la ejecución de sus actividades en condiciones legales que les dé competitividad y agilidad para alcanzar sus fines. (…) En este sentido, la pretendida universalidad de la Ley 80 de 1993 se ha visto frustrada, por la tendencia expansiva a crear exclusiones. Ha sido una constante, durante estos años, la proliferación de excepciones a su aplicación, que han desvirtuado el aludido propósito, pues han dado lugar, en la práctica, a que la Ley 80 de 1993 no se aplique a todas las entidades del Estado, ante la existencia de muchos regímenes especiales que remiten al derecho privado o a normas especiales. No obstante, teniendo en cuenta esa realidad –y quizá los clamores de la jurisprudencia y la doctrina –, el mismo Legislador, en la Ley 1150 de 2007, sin desconocer el carácter de los contratos celebrados por las entidades exceptuadas del régimen general de contratación estatal, estableció límites a las mismas (…).

Nótese que, aun cuando la ley excluye a algunas entidades estatales de la aplicación del mencionado estatuto, les impone el deber de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como aquellos establecidos para la gestión fiscal en el artículo 267, y las somete al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal. (…) ***Así las cosas, el régimen legal aplicable a los contratos que celebren las entidades excluidas del Estatuto de la Contratación Pública es mixto y se enmarca en «un régimen especial: el derecho privado combinado con principios de la función administrativa y de la gestión fiscal***», y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, que es de naturaleza pública, es decir, previsto en normas imperativas, de orden público, indisponibles y de obligatorio cumplimiento. (…) Como corolario de todo lo expuesto, se advierte que **ha sido la jurisprudencia la que ha venido conciliando la aplicación del derecho privado con los principios de la función administrativa en los contratos que celebran las entidades exceptuadas de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**. Dicha tarea implica tener en cuenta el régimen especial de la entidad exceptuada, y hacer, además, un ejercicio de adecuación, armonización e interpretación normativas que respete la esencia de cada principio constitucional de la función administrativa y del control fiscal, sin dejar de lado las inhabilidades e incompatibilidades, como ya se indicó[[2]](#footnote-2).**(Negritas fuera del texto).**

**3. Disponibilidad Presupuestal, Valor y forma de Pago:**

**Disponibilidad Presupuestal:** El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal **${cod\_presupuesto} – ${rubro}.**

**Valor:**El valor del presupuesto oficial es de **${val\_letras} PESOS M/CTE (${val\_num}),** dentro del valor establecido se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que demanden la ejecución de las actividades de su gestión, los cuales serán pagaderos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

|  |
| --- |
| ${describ\_val} |

**Forma de pago:**

|  |
| --- |
| ${pago} |

**4.Plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución del contrato es de **${plazo}**, o hasta agotar el presupuesto oficial de acuerdo al número de horas concertadas y ejecutadas, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales, consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir: que esté respaldado del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento (cuando aplique) y la afiliación a la ARL.

**5.Cronograma del Proceso:** El presente proceso se ajusta a la cronología que se describe a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ETAPA/ ACTIVIDAD** | **FECHA** | **HORA** |
| Invitación directa a presentar oferta | 12 de Enero de 2023 a partir de las 07:30 A.M. | Oficina Área de la Salud de la E.S.E. (Horario de atención al público). |
| Cierre: recepción de la oferta | 12 de Enero 2023 de 09:01 A.M hasta las 10:30 A.M. | Oficina Área de la Salud de la E.S.E. (Horario de atención al público). |
| Validación y Verificación de las condiciones mínimas del futuro contratista | 12 de Enero 2023 de 10:31 A.M. hasta las 12:00 A.M. | Oficina Área de la Salud de la E.S.E. (Horario de atención al público). |
| Comunicación aceptación o rechazo de la oferta (Adjudicación) | 12 de Enero del 2023 a partir de las 02:00 P.M. hasta las 03:30 P.M. | Oficina Área de la Salud de la E.S.E. (Horario de atención al público). |
| Comunicación Interna (remite a Jurídica) | 12 de Enero del 2023 a partir de las 03:31 P.M. | Oficina Área de la Salud de la E.S.E. (Horario de atención al público). |
| Firma del contrato | Cumplido el ítem anterior | Oficina Área de la Salud de la E.S.E. (Horario de atención al público). |
| Dirección de recepción de las ofertas: Hospital de Aguazul Calle 11 No. 15-40 2º. Piso Oficina Área de la Salud. | | |

**6. Requisitos mínimos habilitantes:**De acuerdo con lo señalado en el numeral 45.3 del artículo 45 del Acuerdo No. 008 del 19 de septiembre de 2017, “Estatuto De contratación de la ESE”, para esta modalidad de selección solo será exigible el perfil y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

|  |
| --- |
| ${req\_min} |

**Documentos de la Propuesta.** Debe acompañarse de los siguientes documentos:

|  |
| --- |
| **DOCUMENTOS REQUERIDOS** |
| FORMATO HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA – SIGEP |
| FORMATO ÚNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS |
| FOTOCOPIA DE LA CÈDULA AMPLIADA AL 150% |
| FORMULARIO DEL REGISTRO ÙNICO TRIBUTARIO RUT |
| CARNET DE VACUNAS (TÉTANO, FIEBRE AMARILLA Y HEPATITIS B) |
| CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA (ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL) CON VIGENCIA NO SUPERIOR A 3 AÑOS |
| CARNE DE VACUNAS (TÉTANO, FIEBRE AMARILLA HEPTITIS B E INFLUENCIA) |
| CARNE DE VACUNAS COVID-19 |
| **SOPORTES DE EDUCACIÓN FORMAL** |
| TÌTULO PROFESIONAL Y ACTA DE GRADO |
| REGISTRO PROFESIONAL Y/O TARJETA PROFESIONAL |
| CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CUANDO APLIQUE |
| HUMANIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD |
| **SOPORTES DE EDUCACIÓN NO FORMAL** |
| DIPLOMAS / CURSOS / TALLERES / CONGRESOS |
| CERTIFICACIONES LABORALES (RELACIONADA CON EL CARGO DANDO CUMPLIMIENTO A AL RESOLUCIÒN Nº. 204 (28/12/2022) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES, HONORARIOS Y REQUISITOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E, PARA LA VIGENCIA 2023.) |
| AFILIACIÓN O PLANILLA A SEGURIDAD SOCIAL: SALUD, PENSIÓN, ARL, VIGENTE. |
| ENTREGA FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO DE HOJA DE VIDA. |

**Por su parte la ESE efectuará consulta de:**

* Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
* Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
* Consulta de antecedentes de judiciales y medidas correctivas.
* Consulta de antecedentes de delitos sexuales
* Consulta de validez de libreta militar (si aplica)

**Análisis de riesgos y forma de mitigarlo:** Debido a que, durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución y puedan afectar el equilibrio económico del contrato, considerando el objeto a contratar y el tipo contractual, se hará una definición general de los riesgos que pueden presentarse en un contrato y que deben mitigarse, así: Ver Anexo N°.1

El riesgo de ejecución: se refiere al no cumplimiento durante la ejecución del contrato de las condiciones técnicas y/obligaciones establecidas el estudio previo, tales como incumplimiento en las fechas para generar reportes como insumo para la toma de decisiones, las cuales para el caso de la prestación de servicios personal generan para la ESE la obligatoriedad de la remuneración pactada; por ende, no existe riesgo que mitigar. Y atendiendo las previsiones establecidas en el Artículo 67º. Literal b-) Del Estatuto de Contratación de la entidad, mediante el cual se determina: *“La E.S.E podrá establecer en los términos de condiciones y en el contrato, cuantía y vigencia superior a la establecida en el presente numeral atendiendo las condiciones y naturaleza del contra*to”, aspecto que se respalda normativamente con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 que señala Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; en tal virtud no se exigirá la garantía única de cumplimiento.

Fuerza mayor y caso fortuito imprevisible: Riesgos que no pueden ser previstos por el contratista y que no dependen de la voluntad de ninguna de las partes tales como hechos de terceros, desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas, alteración del orden público, este riesgo se asumirá en la misma proporción por las partes.

1. **Régimen de Inhabilidades E Incompatibilidades:** El Proponente deberá afirmar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato que no se halla incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en las normas vigentes que rigen sobre la materia.
2. **Vigencia:** La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de quince (15) días calendario, a partir de la fecha de entrega de la propuesta.

Atentamente,

##### CAROL ARLEDY HERNANDEZ ROCHA

##### Jefe Oficina Área Gestión de la Salud

**C.D. No. ${numds}**

Aguazul Casanare,

**CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003, Resolución No. 5185 de 2013 y el Artículo 20 del Acuerdo No. 008 de 2017, mediante el cual se adoptó el Estatuto de Contratación del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., a través del presente documento se convoca a las VEEDURIAS CIUDADANAS establecidas de conformidad a la ley, con el propósito que se ejerza el control ciudadano, para:

**OBJETO**: ${objeto}

**VALOR**: ${val\_letras} PESOS M/CTE (${val\_num})

**PLAZO:** ${plazo}.

CRONOLOGÍA:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ETAPA/ ACTIVIDAD** | **FECHA** | **HORA** |
| Invitación directa a presentar oferta | 12 de Enero de 2023 a partir de las 07:30 A.M. | Oficina Área de la Salud de la E.S.E. (Horario de atención al público). |
| Cierre: recepción de la oferta | 12 de Enero 2023 de 09:01 A.M hasta las 10:30 A.M. | Oficina Área de la Salud de la E.S.E. (Horario de atención al público). |
| Validación y Verificación de las condiciones mínimas del futuro contratista | 12 de Enero 2023 de 10:31 A.M. hasta las 12:00 A.M. | Oficina Área de la Salud de la E.S.E. (Horario de atención al público). |
| Comunicación aceptación o rechazo de la oferta (Adjudicación) | 12 de Enero del 2023 a partir de las 02:00 P.M. hasta las 03:30 P.M. | Oficina Área de la Salud de la E.S.E. (Horario de atención al público). |
| Comunicación Interna (remite a Jurídica) | 12 de Enero del 2023 a partir de las 03:31 P.M. | Oficina Área de la Salud de la E.S.E. (Horario de atención al público). |
| Firma del contrato | Cumplido el ítem anterior | Oficina Área de la Salud de la E.S.E. (Horario de atención al público). |
| Dirección de recepción de las ofertas: Hospital de Aguazul Calle 11 No. 15-40 2º. Piso Oficina Área de la Salud. | | |

La modalidad de selección será la establecida para la contratación Directa de Prestación de Servicios. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

**CAROL ARLEDY HERNANDEZ ROCHA**

Jefe Oficina Área de la Salud.

**INFORMACION PARA PUBLICACION EN PÁGINA DE LA E.S.E.**

**Tipo: VEEDURIAS CIUDADANAS.**

**Título:** Ejercer el control ciudadano al proceso de contratación directa de mínima cuantía para contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión. **C.D. No. ${numds}**

**CATEGORÍA**: ${solicitante}

**DESCRIPCIÓN:** ${objeto}

El valor del contrato es por la suma de: ${val\_letras} PESOS M/CTE (${val\_num})

El plazo de ejecución del contrato es de ${plazo}**,** contados a partir de la aprobación de la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

**CAROL ARLEDY HERNANDEZ ROCHA**

Jefe Oficina Área de la Salud.

Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

Dirección Calle 11 N° 15 – 40 del municipio de Aguazul Departamento de Casanare.

Horario de atención al público.

Tel. 638 30 36 Ext. 114

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12/01/2023

FECHA DE CADUCIDAD: 12/01/2023

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Aguazul Casanare,

Señores

Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

Ciudad

**Referencia**: Proceso por invitación Directa No, cuyo objeto es “${objeto}”

El(La) suscrito(a) **${tercero}** actuando como persona natural, de acuerdo con las condiciones que se establecen en el proceso de la referencia me permito presentar propuesta.

En caso de resultar admitida mi propuesta me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de este, dentro del término señalado para el efecto.

**Declaro así mismo:**

A.- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

B.- Que para la elaboración de la propuesta he estudiado la invitación directa, sus anexos, aclaraciones, y que acepto todos los requisitos en ellos estipulados y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.

C.- Que conozco y acepto la Legislación de la República de Colombia.

D.- Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentra incursas en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la Leyes Colombianas o la Solicitud de Oferta, para celebrar contratos con el HOSPITAL.

E.- Que durante los últimos cinco (5) años anteriores a la apertura del proceso NO he tenido multas por incumplimientos contractuales.

F.- Que la presente oferta tiene una vigencia de quince (15) días calendario a partir de la fecha de presentación de la oferta.

G.- Que la presente propuesta consta de dos (2) folios, debidamente numerados.

H.- Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

**NOMBRE DEL PROPONENTE : ${tercero}**

**TELÉFONO :** Tel. ${tel\_tercero}

**DIRECCIÓN Y CIUDAD :** ${dir\_tercero} - ${mun\_tercero}

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE

C. C. Nº

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. ${numds}**

Validación y Verificación de la Propuesta

Objeto: ${objeto}

Siendo las , se procede a realizar la validación y verificación de la propuesta presentada dentro del proceso de selección, teniéndose en cuenta lo siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE DEL PROPONENTE** | **C.C. No.** | **VALOR** | **FECHA Y HORA DE ENTREGA** |
| ${tercero} | ${cedula} | ${val\_num} IVA incluido |  |

**Requisitos mínimos habilitantes:** De acuerdo con lo señalado en el numeral 45.3 del artículo 45 del Acuerdo No. 008 del 19 de septiembre de 2017, “Estatuto De contratación de la ESE”, para esta modalidad de selección solo será exigible el perfil y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

|  |
| --- |
| ${req\_min1} |

**Documentos de la Propuesta.**Debe acompañarse de los siguientes documentos:

|  |
| --- |
| **DOCUMENTOS REQUERIDOS** |
| FORMATO HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA – SIGEP |
| FORMATO ÚNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS |
| FOTOCOPIA DE LA CÈDULA AMPLIADA AL 150% |
| FORMULARIO DEL REGISTRO ÙNICO TRIBUTARIO RUT |
| CARNET DE VACUNAS (TÉTANO, FIEBRE AMARILLA Y HEPATITIS B) |
| CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA (ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL) CON VIGENCIA NO SUPERIOR A 3 AÑOS |
| CARNE DE VACUNAS (TÉTANO, FIEBRE AMARILLA HEPTITIS B E INFLUENCIA) |
| CARNE DE VACUNAS COVID-19 |
| **SOPORTES DE EDUCACIÓN FORMAL** |
| TÌTULO PROFESIONAL Y ACTA DE GRADO |
| REGISTRO PROFESIONAL Y/O TARJETA PROFESIONAL |
| CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CUANDO APLIQUE |
| HUMANIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD |
| **SOPORTES DE EDUCACIÓN NO FORMAL** |
| DIPLOMAS / CURSOS / TALLERES / CONGRESOS |
| CERTIFICACIONES LABORALES (RELACIONADA CON EL CARGO DANDO CUMPLIMIENTO A AL RESOLUCIÒN Nº. 204 (28/12/2022) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES, HONORARIOS Y REQUISITOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E, PARA LA VIGENCIA 2023.) |
| AFILIACIÓN O PLANILLA A SEGURIDAD SOCIAL: SALUD, PENSIÓN, ARL, VIGENTE. |
| ENTREGA FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO DE HOJA DE VIDA. |

**CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certifico que la persona a contratar cuenta con los requisitos de formación y experiencia relacionada determinados por esta Área, que lo (a) hacen idóneo (a) para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por el (la) mismo (a).

Validados y verificados los documentos se observa que CUMPLEN con lo solicitado en la Invitación directa.

El valor de la propuesta no supera el presupuesto oficial.

**OBSERVACIÓN:** Se deja constancia que se realiza la consulta y verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas por parte de la ESE, en las plataformas tecnológicas de carácter informativo dispuesta por las diferentes autoridades disciplinarias, fiscales y judiciales determinándose que el proponente no presenta inhabilidades para contratar.

##### CAROL ARLEDY HERNANDEZ ROCHA GISSEL DAYANA MEDINA BARRIOS

Jefe Oficina gestión del Área de la Salud Jefe de Oficina Administrativa y Financiera

Aguazul Casanare,

Señor(a):

**${tercero}**

C.C ${cedula}

Tel. ${tel\_tercero}

${mun\_tercero} – ${dpto\_tercero}

**Ref.** Aceptación oferta Proceso de Contratación Directa No.CD.${numds}

Cordial saludo,

El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE, en desarrollo del proceso de contratación directa de la referencia, se permite informarle que una vez validados y verificados los documentos que hacen parte de la propuesta presentada por usted el día, determinó que cumple con todos los requisitos exigidos, por lo tanto, procede a aceptar la oferta.

Por tal razón le solicito acercarse a la Oficina Jurídica de la Institución a efectos de suscribir el respectivo contrato.

**OBSERVACIÓN**: Se deja constancia que se realiza la consulta y verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas por parte del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., en las plataformas tecnológicas de carácter informativo dispuesta por las diferentes autoridades disciplinarias, fiscales y judiciales determinándose que el proponente no presenta inhabilidades para contratar.

Atentamente,

**NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS**

**Gerente**

Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FECHA** | **HORA** | **FIRMA DE RECIBIDO** |
|  |  |  |

**DE : GERENTE HOSPITAL**

**PARA : OFICINA ASESORA JURÍDICA**

**ASUNTO : ELABORACIÓN MINUTA CONTRATO**

**CD No : ${numds}**

**FECHA :**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CONTRATISTA :** **${tercero}**

C. C. Nº : ${cedula}

**OBJETO:** ${objeto}

**Plazo:** ${plazo}

**Valor:** El valor del presupuesto oficial es de **${val\_letras} PESOS M/CTE (${val\_num}),** dentro del valor establecido se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que demanden la ejecución de las actividades de su gestión, los cuales serán pagaderos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta la resolución No 318 del 16 de diciembre de 2021 “Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles, honorarios y requisitos para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E, para la vigencia 2023”.

|  |
| --- |
| **Forma de pago:** |
| ${pago\_s} |

Cordialmente,

**NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS**

Gerente

**JEFE DE OFICINA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**CERTIFICA:**

Que en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2023, se encuentra registrado el código y descripción para el cumplimento del objeto contractual ${objeto}.

Se expide la presente solicitud a los

**GISSEL DAYANA MEDINA BARRIOS**

**Jefe de Oficina Gestión Administrativa y Financiera**

Aguazul,

Doctor(a):

**Gissel Dayana Medina Barrios**

Jefe Oficina Admirativa Y Financiera

El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

Asunto: Solicitud certificación de existencia de personal suficiente.

La Oficina Gestión de la Salud, requiere contratar el siguiente objeto: “${objeto}”. Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

|  |
| --- |
| 1. ${actividad1} |

Por lo anterior se requiere saber si existe o no personal que tenga estas funciones asignadas y si además dicho personal es suficiente para atender las actividades aquí relacionadas.

Atentamente.

Elaboró:

1. Sentencia del Consejo de Estado 11001-03-06-000-2020-00212-00(2456) del 13 de Mayo de 2021. [↑](#footnote-ref-1)
2. Sentencia del Consejo de Estado 11001-03-06-000-2020-00212-00(2456) del 13 de Mayo de 2021 - Regímenes exceptuados de la Ley 80 de 1993 [↑](#footnote-ref-2)